

BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Jueves, 3 de enero de 2008

Número 2

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración del Estado	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	34	8380 SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	39
8399 OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN		MINISTERIOS	39
..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	34	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	39
AYUNTAMIENTOS	34	8381 SECRETARÍA DE ESTADO Y SEGURIDAD SOCIAL	
8415 AYUNTAMIENTO DE AYERBE	34	 INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
8420 AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	34	 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	39
8421 AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	34	8382 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01	39
8425 AYUNTAMIENTO DE CANDANOS	34	8383 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01	40
8426 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	35	8384 ADMINISTRACIÓN 22/01	40
8468 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	35	8386 ADMINISTRACIÓN 22/01	41
8427 AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN	35	8387 ADMINISTRACIÓN 22/01	41
8430 AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	35	8385 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01	41
8346 AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	36	8395 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA	
8362 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	36	 ADMINISTRACIÓN 46/02-VALENCIA	41
8436 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS	36	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	42
8438 AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS	37	8389 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
8439 AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS	37	 COMISARÍA DE AGUAS	42
8443 AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN	37	8390 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
COMARCAS	37	 COMISARÍA DE AGUAS	42
8453 COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	37	8391 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
8454 COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	37	 COMISARÍA DE AGUAS	42
8455 COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	38	8392 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
		 COMISARÍA DE AGUAS	42
		MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	42
		8394 DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
		 SECRETARÍA GENERAL PATRIMONIO DEL ESTADO - HUESCA	42
		8433 AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
		 DELEGACIÓN DE HUESCA	43
		Administración de Justicia	
		8367 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	44
		8368 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	44



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

8399

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
 - c) Número de expediente: 86/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «MEJORA ABASTECIMIENTO DE BENABARRE Y NÚCLOES».
 - c) No se contrata por lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPHU de 197 de 10 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinario
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 814.247,11 euros
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de diciembre de 2007.
 - b) Contratista: CONSTRUCCIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INDUSTRIALES, S.A. (COPEISA).
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 699.356,84 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 77 de su Reglamento general.

Huesca, 26 de diciembre de 2007.- El presidente, p.a., el vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferrer.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AYERBE

8415

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril (modificada por Ley 4/1996, de 10 de enero) de Bases de Régimen Local, por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2007, se ha acordado DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL en este Municipio de las personas que seguidamente se citan:

GHAZATTE MOHAMED MAHMOUD MOHAMED.

En la citada Resolución se ha acordado la caducidad de las citadas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Ayerbe por haber transcurrido el plazo de dos años sin haber efectuado la renovación, siendo aplicable en este supuesto lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, disponiéndose la baja de las citadas inscripciones en el Padrón de habitantes de Ayerbe.

Por el presente Edicto se practica notificación a la persona anteriormente relacionada, al no haberse podido efectuar notificación personal por no residir la afectada en este Municipio de Ayerbe y desconocer su paradero actual.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optaran por interponer recurso de reposición potestativo no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Y todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Ayerbe, 21 de diciembre de 2007.- El alcalde, José Antonio Sarasa Torralba.

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

8420

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de la Escuela de Música cuya modificación se hace pública, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en la legislación de régimen local.

El Artículo 5, apartado b) del Reglamento queda redactado como sigue:

b) VOCALES:

Un representante de cada Partido Político del Ayuntamiento.

El Director de la Escuela.

Dos padres de alumnos de la escuela.

Dos alumnos.

Dos profesores.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Aínsa, a 14 de diciembre de 2007.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

8421

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de Deportes cuya modificación se hace pública, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en la legislación de régimen local.

El Artículo 3, apartado 1) del Reglamento queda redactado como sigue:

1.- El Consejo Sectorial de Deportes Municipal de Aínsa-Sobarbe, estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

b) Un representante de cada Partido Político con representación en el Ayuntamiento.

c) Un representantes del A.P.M. A. del Colegio de Educación Primaria.

d) Un representantes del A.P.A. del Instituto.

e) Un representantes del Colegio de Educación Primaria.

f) Un representantes del instituto de Bachillerato.

g) Tres representantes del los Clubs o Asociaciones deportivas.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Aínsa, a 14 de diciembre de 2007.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS

8425

ANUNCIO

Solicitada por COOPERATIVA AGRÍCOLA LA MENORCA, S.C.A.L., con C.I.F., nº: F-22.146.369, y, con domicilio social en Carretera del Sas, s/n, de Candanos (Huesca), licencia ambiental de actividades clasificadas para el almacenamiento, venta y distribución de productos fitosanitarios, a ubicar en Carretera del Sas, s/n, de Candanos, según el proyecto técnico redactado por la Srª Ingeniero Técnico Industrial, D.ª Montse Rami Pueyo, y, visado el 4 de octubre de 2007 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública, por término de quince días hábiles desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan presentar las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Candanos, a 5 de diciembre de 2007.- El alcalde-presidente, Antonio Guisado Lasala.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**8426****ANUNCIO**

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin haberse podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que retirados al Depósito Municipal, por considerarse abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan y al haber transcurrido más de dos meses de dicho depósito, de conformidad con el artículo 71.1 a del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se requiere a sus propietarios para que en el plazo de 15 días procedan a la retirada del vehículo, advirtiéndoles que si no lo hicieren se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos.

MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
RENAULT R-9 TSE	B9560GB	JOSÉ LUIS RUFAT ESPAÑOL
RENAULT R-21 GTS	L15350	CIOTOTARIU COSMIN.
SEAT IBIZA	B9413KN	HUGO HUMBERTO MACHADO ARCOS
NISSAN VANETTE	V8276DZ	CORINA DANIELA LUP

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

Si opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo

Binéfar, a 21 de diciembre de 2007.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

8468**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente n1 23/2007 de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de suplemento de crédito, de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2007, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca n1 234, de fecha 4 de diciembre de 2007, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 23/2007 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2007, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	ENERGÍA ELÉCTRICA ESTACIÓN AUTOBUSES	8.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	77.000,00 €
	TOTAL	85.000,00 €

**FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE
ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	85.000,00 €
	TOTAL	85.000,00 €

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Binéfar, a 26 de diciembre de 2007.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN**8427****ANUNCIO**

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Altorricón de fecha 19 de diciembre de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Tanatorio y de inhumaciones y otros servicios en el cementerio municipal por procedimiento abierto mediante concurso, en la modalidad de concesión.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de Gestión de Servicio Público de Tanatorio y de inhumaciones y otros servicios en el cementerio municipal por procedimiento abierto mediante concurso en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 del TRLCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

- Entidad adjudicadora. Organismo: AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN
- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TANATORIO Y DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

b) Lugar de ejecución: TANATORIO Y CEMENTERIO MUNICIPALES DE ALTORRICÓN

c) Plazo de ejecución: 10 AÑOS

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Canon de explotación. IMPORTE TOTAL: 4.000 €/AÑO.

5. Garantía provisional. NO SE EXIGE

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

b) Domicilio: PLAZA ESPAÑA N 1. 22540 ALTORRICÓN

c) Teléfono: 974422002; Fax: 974425116

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: DOS DÍAS ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

7. Requisitos específicos del contratista. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 DÍAS

b) Documentación que integrará las ofertas: Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA; Sobre B: PROPUESTA ECONÓMICA; Sobre C: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

2. Domicilio: PLAZA ESPAÑA, 1. 22540 ALTORRICÓN

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: MESA DE CONTRATACIÓN

b) Domicilio: PLAZA ESPAÑA, 1

c) Localidad: ALTORRICÓN

d) Fecha: QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE FINALICE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

e) Hora: 13 HORAS

10. Gastos de anuncios. A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Altorricón, a 20 de diciembre de 2007.- El alcalde-presidente, Salvador Plana Marsal.

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA**8430****CORRECCIÓN DE ERRORES**

Publicado en el B.O.P. de Huesca n.º 246, de 21 de diciembre de 2007, figura el anuncio 8099, de aprobación definitiva de los presupuestos generales para el ejercicio 2007, que adolecen de errores quedando sustituidos por el siguiente anuncio:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA**Estado de Gastos**

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL	85.058,78
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	154.304,05
3 GASTOS FINANCIEROS	16.550,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.180,00
6 INVERSIONES REALES	192.136,96
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.640,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	72.822,21
Total Presupuesto	571.692,00

Estado de Ingresos	
Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	229.861,26
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	11.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	21.848,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.128,09
5 INGRESOS PATRIMONIALES	18.900,46
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	138.360,27
8 ACTIVOS FINANCIEROS	29.593,92
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto	571.692,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

- A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1
Secretario-Interventor, 1, titulado superior, interino, cubierta.
B) Personal Laboral Fijo número plazas: 1
Alguacil-Peón, 1, cubierta.
C) Personal Laboral Eventual número plazas: 4
Agente de Desarrollo Local, 1, cubierta.
Administrativo, 1, cubierta.
Peón, 1, cubierta.
Ordenanza, 1, cubierta.
Resumen
Total Funcionarios: número de plazas: 1
Total Personal Laboral: número de plazas, 1
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 4

LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE SECASTILLA, S.L. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2007

CTAS. PGC	Partidas de Ingresos	Previsión (€)	Capítulo
Operaciones de funcionamiento			
1.- Ingresos por la actividad propia			
70, (708), (709)	1.1.- Prestaciones de servicios	132.006,83	3
2.- Subvenciones corrientes de explotación			
7400,741	2.2.- Otras subvenciones	4.808,10	4
4.- Ingresos patrimoniales y financieros			
76	4.2.- Ingresos financieros	100,00	5
Total		136.914,93	

CTAS. PGC	Partidas de Ingresos	Previsión (€)	Capítulo
Operaciones de fondos			
1.- Subvenciones de capital			
130011,1300,131	1.2.- Otras subvenciones fuera del grupo	8.550,00	7
Total 8.550,00			
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		145.464,93	

CTAS. PGC	Partidas de Gastos	Previsión (€)	Capítulo
Operaciones de funcionamiento			
60,61	1.- Compras materias primas y conjuntos incorporables	45.438,33	2
64	2.- Gastos de personal	59.706,85	1
62	3.- Otros gastos de gestión	20.000,00	2
66	4.- Gastos financieros	2.481,96	3
Total		127.627,14	

CTAS. PGC	Partidas de Gastos	Previsión (€)	Capítulo
Operaciones de fondos			
20,21,22,23,27	1.- Adquisición inmovilizado material	1.500,00	6
15,17	2.- Amortización préstamo largo plazo con Ibercaja	4.000,00	9
16	3.- Reembolso préstamo inicial Ayto.	12.337,79	9
Total		17.837,79	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		145.464,93	

UNIDAD DE SUMINISTRO DE SECASTILLA, S.L.

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2007

CTAS. PGC	Partidas de Ingresos	Previsión (€)	Capítulo
Operaciones de funcionamiento			
1.- Ingresos por la actividad propia			
70, (708), (709)	1.1.- Ventas	162.723,33	3
2.- Ingresos patrimoniales y financieros			
76	2.1.- Ingresos financieros	50,00	5
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		162.773,33	

CTAS. PGC	Partidas de Gastos	Previsión (€)	Capítulo
Operaciones de funcionamiento			
60,61	1.- Compras materias primas y conjuntos incorporables	130.860,00	2
2.- Otros gastos de gestión			
62	2.1.- Transferencias corrientes al grupo	4.467,91	2
62	2.2.- Otros gastos	2.800,00	2
63	3.- Tributos	9.300,00	2
66	4.- Gastos financieros	290,00	3
Total		147.717,91	

CTAS. PGC	Partidas de Gastos	Previsión (€)	Capítulo
Operaciones de fondos			
16	1.- Reembolso préstamo largo plazo Ayuntamiento	15.055,42	9
Total		15.055,42	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		162.773,33	

SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SECASTILLA, S.L.

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2007

CTAS. PGC	Partidas de Ingresos	Previsión (€)	Capítulo
Operaciones de funcionamiento			
1.- Ingresos patrimoniales y financieros			
76	1.1.- Ingresos financieros	10,00	5
Total		10,00	

CTAS. PGC	Partidas de Gastos	Previsión (€)	Capítulo
Operaciones de fondos			
1.- Subvenciones de capital			
13011, 1300, 131	1.1.- Otras subvenciones fuera del grupo	30.962,47	7
Total		30.962,47	

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS

CTAS. PGC	Partidas de Gastos	Previsión (€)	Capítulo
Operaciones de funcionamiento			
1.- Otros gastos de gestión			
62	1.1.- Otros gastos	8.689,05	2
66	2.- Gastos financieros	10,00	3
Total		8.699,05	

CTAS. PGC	Partidas de Gastos	Previsión (€)	Capítulo
Operaciones de fondos			
20, 21, 22, 23, 27	1.- Otros gastos inmovilizados	22.273,42	6
Total		22.273,42	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		30.972,47	

Desglose de gastos

Concepto	Importe
- Informe geotécnico	1.693,60 €
- Informe de O (control técnico)	3.900,00 €
- Seguro decenal	3.095,45 €
- Demolición de vivienda existente	22.273,42 €
Total	30.962,47

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Secastilla, a 21 de diciembre de 2007.- El alcalde, Luis Miguel Rabal Almazor.

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

8346

ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2007, queda elevado a definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente: ESTADO DE GASTOS.- Aumento de las previsiones: Capítulo I, Gastos de personal: 16.000,00. Capítulo II, Bienes corrientes y servicios: 78.200,00 euros. Capítulo III, Gastos financieros: 1.100,00 euros. Capítulo VI Inversiones reales: 273.000,00 euros. TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO 368.300,00 euros. FINANCIACIÓN: Mayores ingresos: 48.000,00 euros. Remanente de tesorería del ejercicio 2006: 320.300,00 euros. TOTAL FINANCIACIÓN 368.300,00 euros.

Tardienta, a 27 de diciembre de 2007.- El primer teniente de alcalde y alcalde en funciones. Rafael Catón Martínez.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

8362

ANUNCIO

Por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benasque, por Decreto nº 535/07 de fecha 17 de diciembre de 2007, se ha aprobado inicialmente el «Estudio de Detalle de adaptación topográfica y reparto de aprovechamiento urbanístico de la Manzana A de la Unidad de Ejecución «UE- VPA», a efectos de mero trámite. Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, durante el cual el documento estará a disposición del público en las Dependencias Municipales.

En Benasque, a 17 de diciembre de 2007.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

8436

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2007, ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

«Aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2007 los Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución del

Sector de suelo Urbano No Consolidado denominado UE-C6 en el Plan General de Ordenación Urbana, con las modificaciones que a continuación se reseñan sobre los textos inicialmente aprobados, cuyos textos adaptados a los referidos acuerdos han sido satisfechos mediante «texto refundido»:

€Bases: supresión Base 16.4, supresión Base 18.

€Estatutos: supresión artículo 17.d).

Visto el recurso de reposición interpuesto con fecha 26 de octubre de 2007 por la compañía mercantil Construcciones Castillo Balduz S.L. solicitando «la eliminación de la referencia a la obligación de notificar a la Junta «las condiciones de la transmisión» contenida en el artículo 15.4.a) de los Estatutos de la Junta de Compensación».

Tomado conocimiento de la contestación al recurso de reposición presentado por parte de la Compañía mercantil Promociones Condado de Ribagorza S.A. con fecha 21 de noviembre, señalando que «no existe por nuestra parte oposición a la supresión de esta referencia siempre que se entienda que la eliminación de la misma no altera la obligación de los miembros de la Junta de poner en conocimiento las operaciones de transmisión, gravamen, etc que afectan a sus fincas y todas las circunstancias de estas operaciones que tengan trascendencia para la correcta operación de equidistribución de beneficios y cargas entre los propietarios del ámbito, o quienes tengan la condición de interesados tal como señala el artículo 17 de los Estatutos de la Junta».

Y de conformidad con el informe jurídico emitido al respecto con fecha 28 de noviembre, y en particular:

Que los Estatutos de una Junta de Compensación constituyendo las reglas de su organización y funcionamiento jurídico, pueden contener las determinaciones que convengan a los propietarios integrados en el sistema de actuación.

Que el Ayuntamiento efectúa sobre los Estatutos un control de legalidad urbanística, comprobando su acomodación a la legislación, no pudiendo en ningún caso mermar las facultades de la Junta y de sus miembros en aquellos aspectos de regulación discrecional (Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de enero de 1997).

Que se ha tomado en consideración el escrito presentado por Promociones Condado de Ribagorza S.A., impulsora del procedimiento del Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación, en el que indica no existir oposición a la supresión de dicha referencia.

Los asistentes, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la compañía mercantil Construcciones Castillo Balduz S.L. solicitando «la eliminación de la referencia a la obligación de notificar a la Junta «las condiciones de la transmisión» contenida en el artículo 15.4.a) de los Estatutos de la Junta de Compensación» debiendo quedar redactado el artículo 15.4.a) de los Estatutos del siguiente modo:

«los miembros de la Entidad urbanística podrán enajenar sus terrenos, con las siguientes condiciones y efectos:

a) El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente a los efectos de su necesaria constancia. La falta de comunicación generará en el vendedor la obligación de resarcir a la Junta de Compensación por los gastos que ocasione a ésta la localización e identificación del comprador y por cuantos perjuicios le origine.»

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y notificarlo a los propietarios afectados por el sistema de actuación.»

En Castejón de Sos, a 14 de diciembre de 2007.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

8438

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 20 de diciembre de 2007 ha aprobado definitivamente el Estudio de detalle de la unidad de ejecución UE-A 2 A), redactado por el arquitecto Antonio Sánchez Climent y a instancia de Tomás Santolaria Brusau.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Urbanística de Aragón.

Angüés, a 20 de diciembre de 2007.- El alcalde, Antonio Moreno.

8439

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, aprobó definitivamente la modificación aislada nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Angüés, a instancia de Tomás Santolaria Brusau, eliminando un vial de 139 m2 y su incorporación como superficie de parcela en la UEA-2 A) de Angüés. Lo que se hace público para general conocimiento.

Angüés, a 20 de diciembre de 2007.- El alcalde, Antonio Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN

8443

El Excmo. Ayuntamiento de Antillón, en sesión ordinaria celebrada el día 97 de noviembre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación créditos nº 1/2007 dentro del presupuesto de la Entidad para 2007

Lo que se publica por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones los cuales si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderán definitivamente adoptados por los acuerdos iniciales, ello en virtud de lo prevenido en el artículo 169 en relación con el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Antillón, a 18 de diciembre de 2007.- La alcaldesa, Cristina Benito Layunta

COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

8453

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 26 de diciembre de 2007 el expediente Nº 11/2007 de Modificación de Créditos, por suplemento, a tenor de lo establecido en el art 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone a información pública durante quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el órgano que lo aprobó.

El expediente quedará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Binéfar a 27 de diciembre de 2007.- El presidente, Josep Antón Chauvell Larrégola.

8454

Aprobadas por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 26 de diciembre de 2007, Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a establecimientos y alojamientos turísticos rurales.

Se convocan para el ejercicio 2007 subvenciones a los titulares de establecimientos y alojamientos turísticos de la Comarca de La Litera, de conformidad con las siguientes Bases.

LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS RURALES, DESTINADAS A INVERSIÓN EN SEÑALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

1.- Objeto

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones que financien las actuaciones desarrolladas por los establecimientos y alojamientos turísticos rurales destinadas a la señalización, promoción y difusión de las mismas en cualquier ámbito.

2.- Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de la subvención:

Los titulares de establecimientos debidamente legalizados y situados en el ámbito territorial de la Comarca de La Litera/La Llitera, con la calificación de:

€VIVIENDA DE TURISMO RURAL DE ALOJAMIENTO COMPARTIDO.

€VIVIENDA DE TURISMO RURAL DE ALOJAMIENTO NO COMPARTIDO:

A) CASA DE TURISMO RURAL

B) APARTAMENTO DE TURISMO RURAL

€ALBERGUES

3.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.

Las solicitudes se presentaran en cualquiera de los Registros de la Comarca de La Litera/La Llitera, así como por cualquiera de los medios admitidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

En la petición se hará constar la siguiente documentación:

A) Instancia ajustada al modelo publicado en esta convocatoria. (ANEXO I).

B) Memoria explicativa de las actuaciones para las que se solicita subvención.

C) Presupuesto emitido por suministrador o empresario debidamente configurado.

D) Autorización (según modelos que constan en Anexo III y IV) para que la Comarca solicite a la Agencia Tributaria y a la Seguridad social si esta al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

D) .Fotocopia del C.I.F. y del DNI del solicitante.

El plazo de presentación de las solicitudes concluirá en el plazo de 15 días naturales contado a partir del día siguiente desde la publicación de las presentes bases en el BOPH.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos indicados, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo de 10 días, quedando advertido de que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite.

4.- Gastos financiados

Dentro de los gastos financiados se encuentran:

- 1.- Señalización externa e interna
- 2.- Edición de materiales de promoción
- 3.- Edición de guías, publicaciones y similares
- 5.- Procedimiento de concesión y criterios para su otorgamiento.

Recibidas las solicitudes serán revisadas e informadas por la Comisión Informativa de Patrimonio Cultural y Turismo, quien dictaminará la propuesta de adjudicación de subvenciones y elevará a la presidencia de la Comarca la propuesta de concesión de las mismas.

Los criterios de selección serán:

- a) Gastos dedicados a señalización
- b) Gastos dedicados a Edición de materiales de promoción
- c) Gastos dedicados a edición de guías
- 6.- Cuantía de la subvención por beneficiario.

Del total del presupuesto del programa presentado y posteriormente aprobado por la comisión, se subvencionará con cargo a la partida 2007.01.751.47002 de los presupuestos generales de la Comarca para el ejercicio 2007.

7.- Plazo para su otorgamiento y efectos de la falta de resolución

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

8.- Plazo para justificar la subvención.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 15 de febrero de 2008.

No se prevé posibilidad de prórroga en dicho plazo, excepto casos debidamente motivados, en que la prórroga será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo ordinario de justificación y siempre con informe favorable del técnico competente y resolución expresa de la prórroga por el órgano competente.

9.- Forma de justificación

Las justificaciones deberán ajustarse al modelo adjunto a las presentes bases (ANEXO II) y se acompañará.

€Declaración jurada responsable, en la que se acredite que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que se concedió, indicando si se han recibido otras subvenciones para la misma finalidad y la cuantía de las mismas.

€Fotocopia compulsada de las Facturas justificativas del gasto realizado. Dichas facturas deberán corresponder al ejercicio de 2.007.

10.- Posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida.

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación de la subvención otorgada.

11.- Motivos de anulación de la subvención:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo del programa objeto de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente según las normas establecidas en las presentes bases.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente de la subvención.

12.- Compatibilidad con la obtención de otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada siempre que el total de las subvenciones concedidas no alcance el 100% del coste de la actividad.

13.- Normas de Aplicación

El procedimiento de esta convocatoria queda sujeto a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Comarca de La Litera, aprobada por el Consejo Comarcal en fecha 7 de marzo de 2005

En Binéfar, a 27 de diciembre de 2007.- El presidente, Josep Antón Chauvell Larréola.

8455

EDICTO

Aprobadas por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 26 de diciembre del 2007, las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la recuperación de Tradiciones Populares.

Se convocan para el ejercicio de 2007 subvenciones a las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comarca y a Asociaciones sin ánimo de lucro, del ámbito territorial de la comarca de la Litera/ la Llitera destinadas a la Recuperación de Tradiciones Populares.

LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE TRADICIONES POPULARES DE LA COMARCA DE LA LITERA/ LA LLITERA

1.- Objeto

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para la recuperación de tradiciones populares, del Patrimonio cultural literano, durante el ejercicio 2007.

2.- Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de la subvención:

a) Asociaciones sin ánimo de lucro debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones.

b) Entidades Locales del ámbito territorial de la Comarca de La Litera.

2.- Presentación de solicitudes, documentación y plazo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Comarca sito en Carretera San Esteban s/n de Binéfar, así como por cualquiera de los medios admitidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

En la petición se hará constar la siguiente documentación:

A) Instancia ajustada al modelo publicado en esta convocatoria. (ANEXO I).

B) Memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de su historia, antigüedad de su celebración, contenido de la « tradición », número de vecinos participantes, costes de la recuperación 7/o celebración y proyección exterior de la actividad.

C) Autorización (según modelos que constan en Anexo III y IV para que la Comarca solicite a la Agencia Tributaria y a la seguridad Social si está al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

D) En el caso de las Asociaciones, deberán presentar fotocopia de los Estatutos y de la Resolución del Registro de Asociaciones inscribiéndola.

El plazo de presentación de las solicitudes concluirá en el plazo de 15 días naturales contado a partir del día siguiente desde la publicación de las presentes bases en el BOPH.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos indicados, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo de 10 días, quedando advertido de que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite.

3.- Gastos financiados

Dentro de los gastos financiados se encuentran:

1.- Publicidad y propaganda de la « tradición ».

2.- Materiales fungibles (necesarios) o inventariables para el desarrollo de la actividad y/o recuperación de la misma.

3.- Materiales para la divulgación.

4.- Procedimiento de concesión y criterios para su otorgamiento.

Recibidas las solicitudes serán revisadas e informadas por la Comisión Informativa de Patrimonio, quien dictaminará la propuesta de adjudicación de subvenciones y la elevará a la presidencia de la Comarca la propuesta de concesión de las mismas.

Los criterios de selección serán:

a) Participación en la recuperación de Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro.

b) Valoración de la tradición popular

c) Nivel de participación vecinal

d) Proyección exterior

e) Antigüedad de la misma.

f) Coste de la actividad

5.- Cuantía de la subvención por beneficiario.

Del total del presupuesto del programa presentado y posteriormente aprobado por la comisión, se subvencionará con cargo a la partida 2007.01.453.46299 de los presupuestos generales de la Comarca para el ejercicio 2007.

6.- Plazo para su otorgamiento y efectos de la falta de resolución

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

7.- Plazo para justificar la subvención.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 15 de Febrero de 2008.

No se prevé posibilidad de prórroga en dicho plazo, excepto casos debidamente motivados, en que la prórroga será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo ordinario de justificación y siempre con informe favorable del técnico competente y resolución expresa de la prórroga por el órgano competente.

8.- Forma de justificación

Las justificaciones deberán ajustarse al modelo adjunto a las presentes bases (ANEXO II) y deberá realizarse una justificación individualizada por cada una de las subvenciones recibidas.

Será necesario a su vez un certificado del Presidente de la Asociación o del Secretario de la EE:LL., que acredite que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que se concedió, indicando las subvenciones concedidas para dichas actividades por otras administraciones públicas.

Además de fotocopia compulsada de todas las facturas de gastos realizadas en la actividad, acompañadas de una relación de la misma y firmada dicha relación por el Secretario. Los gastos deberán corresponder al año 2007.

9.- Posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida.

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación de la subvención otorgada.

10.- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrán dar lugar a la modificación/ anulación de la resolución.

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo del programa objeto de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente según las normas establecidas en las presentes bases.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente de la subvención.

11.- Compatibilidad con la obtención de otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada siempre que el total de las subvenciones concedidas no alcance el 100% del coste de la actividad.

12.- Compatibilidad con la obtención de otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada siempre que el coste total de las subvenciones concedidas no alcance el 100% del coste de la actividad.

13.- Normas de Aplicación

El procedimiento de ésta convocatoria queda sujeto a lo dispuesto en la Ordenanza general Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Comarca de La Litera, aprobada por el Consejo Comarcal en fecha 7 de Marzo de 2.005.

Los Anexos disponibles en: www.lalitera.org

Binéfar a 27 de diciembre de 2007.- El presidente, Josep Antón Chauvell Larréola.

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

8380

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a la persona que seguidamente se relaciona que esta Subdelegación del Gobierno le ha instruido el pertinente expediente de retirada de la licencia de Armas Tipo E, que podrá ser consultado en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno o en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

El interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (BOE nº 189 de 9 de Agosto), tienen un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que, además de examinar el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su defensa.

TITULAR	LOCALIDAD
Pablo Antonio Arnal Zamora	Huesca

Huesca, 13 de diciembre de 2007.- El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARIA DE ESTADO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

8381

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN

Pongo en conocimiento de «Catalana de Montajes Prefabricados, S.L.», que hay un escrito de fecha 05/11/2007, en el que el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca, declara la responsabilidad solidaria de las empresas «Catalana de Montajes Prefabricados, S.L.» y «Prefabricados Tecnyconta, S.L.» en el pago del incremento del 30% de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en todas las prestaciones económicas de la Seguridad Social que tengan su causa en el accidente laboral sufrido por el trabajador Ousseynou Thiongane el 24/06/2005. Se indica que se concede un plazo de treinta días para presentar reclamación previa, en caso de no estar conforme con la resolución notificada.

El interesado o quien lo represente puede personarse en la sección de Trámite de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Huesca (calle San Jorge, número 34 de Huesca), para conocer el texto íntegro de la comunicación.

Todo ello de acuerdo con el artículo 123 de la Ley general de la Seguridad Social, aprobada por Real decreto 1/1994, de 20 de junio (BOE 29/06/1994).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerlo personalmente

Huesca, a 13 de diciembre de 2007.- El director provincial, P.D. de firma, acuerdo 21/03/2007 (BOP 26/04/2007), la subdirectora provincial de Pensiones, Priscila Ciria Alejandre.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01

8382

Referencia

Número de expediente 22-01-06-001024-17

Nombre/razón social... .. Arnillas Gracia Gregorio

DNI/NIF/CIF..... 18037742S

Número documento..... 22 01 501 07 002763105

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Huesca.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos a la Seguridad Social, se procedió con fecha 23 de octubre de 2007 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente anuncio deberán tenerse por notificados:

D. Gregorio Arnillas Gracia, cuyo último domicilio conocido fue en calle Pedro Arnal Caverro, número 22 2 6ºB de Huesca y a Dª. Vanesa Escribano Rios, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Pedro Arnal Caverro, 22 2 6º B de Huesca.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº Providencia de apremio	Periodo	Régimen
2206010017817	102005/102005	0521
2206010192518	112005/112005	0521
2206010385104	122005/122005	0521
2206010697322	012006/012006	0521
2206010869700	022006/022006	0521
2206011085524	032006/032006	0521
2206011318728	042006/042006	0521
2206011397742	052006/052006	0521
2206011702684	062006/062006	0521
2206012092809	072006/072006	0521
2206012276200	082006/082006	0521
2206012548608	092006/092006	0521
2206012789185	102006/102006	0521
2207010088221	112006/112006	0521
2207010309301	122006/122006	0521
2207010597974	012007/012007	0521

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 3.665,04 € Recargo: 733,05 € Intereses: 295,91 € Costas devengadas: 206,64 € Costas e intereses presupuestados: 600,00 € TOTAL: 5.500,64 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida,

de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realcionado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos los títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

URBANA: Mitad indivisa de vivienda de 59 m2 de superficie en calle Pedro Arnal Cervero, número 22, escalera 2, piso 6º, puerta D de Huesca.-
Referencia catastral: 4888007YM1648H0533LP
Inscripción: Tomo 2099, Libro 569, Folio 2028, Finca 8087
Huesca, a 12 de diciembre de 2007.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

8383

Referencia

Número de expediente 22-01-07-000352-51
Nombre/razón social Hernández Escarabajal Ana María
DNI/NIF/CIF 27476062D
Número documento 22 01 501 07 002798467

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Huesca.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos a la Seguridad Social, se procedió con fecha 26 de octubre de 2007 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente anuncio deberán tenerse por notificados:

Dª. Ana María Hernández Escarabajal, cuyo último domicilio conocido fue en calle Bellido-Gil Berges, 11 de Jaca.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº Providencia de apremio	Periodo	Régimen
2206012362991	072006/072006	0111
2206012560429	092006/092006	0521
2206012420585	082006/082006	0111
2206012653486	092006/092006	0111
2206012653587	092006/102006	0111
2206012800303	102006/102006	0521
2207010099436	112006/112006	0521
2207010040731	102006/102006	0111
2207010401550	112006/112006	0111

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal: 3.367,20 € Recargo: 808,45 € Intereses: 213,41 € Costas e intereses presupuestados: 600,00 € TOTAL: 4.989,06 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realcionado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos los títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

URBANA: Vivienda en calle Monte Albarún, número 6 de Jaca; la parcela tiene una superficie de 80,08 m2 y ha edificación 130,86 m2 útiles en total, comprendiendo el sótano, baja, alta y bajo cubierta.

Referencia catastral: 1267026YN0116N0012JS

Inscripción: Tomo 1185, Libro 204, Folio 24, Finca 20031

Huesca, a 12 de diciembre de 2007.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

ADMINISTRACIÓN 22/01

8384

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Regina y Cecilia S.L., de Ana de Abrantes Batista Pimenta y de Faouzia Essimou que hay una resolución de fecha 4 de diciembre de 2007, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar la baja de oficio de las trabajadoras Ana de Abrantes Batista Pimenta y Faouzia Essimou en la empresa de régimen general Regina y Cecilia S.L. con efectos 10/10/2007.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alza ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contará desde el día siguiente al de la comparecencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Seguendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 11 de diciembre de 2007.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

8386

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Peter Senko, 221007988165, que hay una resolución de fecha 19 de octubre de 2.007, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca resuelve proceder a darle de baja con fecha 31/07/2007, en el régimen especial de autónomos, fecha en la que esta Administración, tiene conocimiento de su falta de actividad en esta provincia.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la S. Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 12 de diciembre de 2007.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

8387

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de José Rodrigues de Oliveira 221007130727, que hay una resolución de fecha 19 de noviembre de 2007, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca resuelve proceder a darle de baja con fecha 30/11/2007, en el régimen especial de autónomos, fecha en la que esta Administración, tiene conocimiento de su falta de actividad en esta provincia.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la S. Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 12 de diciembre de 2007.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01

8385

EDICTO DE CITACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle San Jorge núm. 34 - 3º de HUESCA, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Núm.Expediente	Razón Social	CIF/NIF	Localidad	Procedimiento	Nº.Doc.	Fecha
62-22-07-000156	AARIOUA YOUNES	X6975001K	HUESCA	CONCEDIDO APLAZAMIENTO	13770.	15-11-2007
62-22-07-000092	BASECA TAGUENA, FRANCISCA	18000241G	HUESCA	INCUMPLIDO APLAZAMIENTO	13790.	20-11-2007
22-01-05-001088	COMUNIDAD PROPIET.S.VICENTE PAU	0000000000	HUESCA	SOLICITUD ESTADO DE CARGA	13806.	21-11-2007
22-01-00-000000	EL KHALQI BRAHIM	0X4143228P	HUESCA	TRASPASO A OTRA URE	13712.	07-11-2007
22-01-05-001467	ELDIS DELMER ARBIZU CONDE	G22293997	HUESCA	NOTIFICACIÓN EMBARGO SALA	13786.	19-11-2007
22-01-07-000228	FERRER FERRER MARIA TERESA	17988586X	HUESCA	DEVOL SOBRANTE INGRESO	13772.	15-11-2007
22-01-04-001307	QUERO ESCARTIN IVÁN FERNANDO	18035331L	HUESCA	DEVOL SOBRANTE EMBARGO CT	13697.	06-11-2007
22-01-05-000879	GUY MARTÍNEZ DANY	11407387P	JACA	DEVOL. INGRESO INDEBIDO	13751.	13-11-2007
62-22-07-000078	HERNÁNDEZ ESCARABAJAL, ANA MARÍA	27476062D	JACA	INCUMPLIDO APLAZAMIENTO	13490.	04-10-2007
22-02-07-001782	HALOUNE MUSTAPHA	X04641484S	MONZÓN	DEVOL. SOBRANTE EMBARGO	13566.	15-10-2007
22-01-94-000390	ARRUDI LÓPEZ MARIA ROSARIO	18162038L	SABINÁNIGO	REQUERIMIENTO DE PAGO	13657.	02-11-2007
22-01-07-000311	JOTAPE 3000, S.L.	B22309660	SABINÁNIGO	DEVOL SOBRANTE EMBARGO CT	13696.	06-11-2007

Huesca, 14 de diciembre de 2007.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA
ADMINISTRACIÓN 46/02-VALENCIA

8395

Anuncio de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a Abdelkader Zellit:
ANUNCIO Nº 15-07/Q

Como quiera que no ha sido posible realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta (Anexo 1).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31»)

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

En la ADMINISTRACIÓN 46/02, sita en la C/Jesús, 70-72 - 46007 VALENCIA. De lunes a viernes no festivos en la localidad, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o sus representantes, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valencia, a 29 noviembre 2007.- El director de la Administración, Jesús Ballester Andrés.

RELACIÓN QUE SE CITA

Identificador	Nombre	Domicilio	C.POST.	Localidad	Expediente	Procedimiento	Provincia
46105016244	ABDEKADER ZELLIT	CLARRIBA, 42-2º	22400	MONZÓN	ANUL.ALTA TRABAJADOR	20 Afiliación General	22

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
COMISARÍA DE AGUAS

8389**NOTA-ANUNCIO**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de noviembre de 2007, se otorga a D. ANTONIO MONDURROY CARCASOTA la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de RÍO GUATIZALEMA, en ALCALÁ DEL OBISPO (HUESCA) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,19 l/s y con destino a Suministro de ganado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2007.- El comisario de Aguas, p.d., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

8390**NOTA-ANUNCIO**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de noviembre de 2007, se otorga a D. MARIANO OPERE OROS y Dª MARÍA PAZ CRUCES CAMARERO la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de BARRANCO INNOMINADO (RÍO SOTÓN), en BOLEA - LA SOTONERA (HUESCA) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,066 l/s y con destino a Riegos de 2,3688 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2007.- El comisario de Aguas, p.d., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

8391**NOTA-ANUNCIO**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de noviembre de 2007, se otorga a la COMUNIDAD DE REGANTES SOTO TEJERÍA la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de RÍO ARAGÓN SUBORDÁN, en HECHO - VALLE DE HECHO (HUESCA) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 2,4 l/s y con destino a Riegos de 4,4244 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de noviembre de 2007.- El comisario de Aguas, p.d., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

8392**NOTA-ANUNCIO**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de diciembre de 2007, se otorga a ANTONIO BALLARIN ESPAÑOL la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de BARRANCO VISA, en LASPAULES (HUESCA) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,2 l/s y con destino a Riego de 1,0988 has y a Usos ganaderos, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2007.- El comisario de Aguas, p.d., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL PATRIMONIO DEL ESTADO
HUESCA

8394

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUESCA, POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PUBLICA DE INMUEBLES.

Se sacan a la venta en pública subasta que se celebrará el día 12 de febrero de 2008, a las diez horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación sita en Plaza de Navarra 11, segunda planta, ante la Mesa constituida al efecto, las siguientes fincas rústicas:

Primera subasta:

1) Alquézar, polígono 3 parcela 152, 1,7039 hectáreas, referencia catastral 22030A003001520000LF. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, libre de cargas, tomo 382, libro 7, folio 59, finca 742. Tipo subasta 2.550 euros.

2) Naval, polígono 6 parcela 152, 8,7120 hectáreas, referencia catastral 22222A006001520000MD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, libre de cargas, tomo 340, libro 9, folio 37, finca 991. Tipo subasta 15.681 euros.

3) Naval, polígono 6 parcela 236, 3,8873 hectáreas, referencia catastral 22222A006002360000ML. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, libre de cargas, tomo 340, libro 9, folio 54, finca 999. Tipo subasta 8.163 euros.

4) Naval, polígono 6 parcela 265, 3,6621 hectáreas, referencia catastral 22222A006002650000MG. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, libre de cargas, tomo 340, libro 9, folio 37, finca 991. Tipo subasta 7.690 euros.

5) Naval, polígono 6 parcela 268, 4,2721 hectáreas, referencia catastral 22222A006002680000ML. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, libre de cargas, tomo 340, libro 9, folio 37, finca 991. Tipo subasta 7.689 euros.

6) Naval, polígono 6 parcela 279, 3,0971 hectáreas, referencia catastral 22222A006002790000MX. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, libre de cargas, tomo 340, libro 9, folio 37, finca 991. Tipo subasta 6.503 euros.

7) Tamarite de Litera, polígono 24 parcela 19, 1,0967 hectáreas, referencia catastral 22315A024000190000LM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, libre de cargas, tomo 184, libro 35, folio 17, finca 3738. Tipo subasta 20.528,80 euros.

Segunda subasta:

8) El Grado, polígono 2 parcela 35, 7,4012 hectáreas, referencia catastral 22161A002000350000RA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, libre de cargas, tomo 370, libro 19, folio 163, finca 2666. Tipo subasta 23.313,78 euros.

9) EL Grado, polígono 2 parcela 121, 9,6129 hectáreas, referencia catastral 22161A002001210000RI. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro, libre de cargas, tomo 370, libro 19, folio 109, finca 2644. Tipo de subasta 30.280,64 euros.

10) Estada, polígono 2 parcela 90, 1,5158 hectáreas, referencia catastral 22144A002000900000YX. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, libre de cargas, tomo 207, libro 5, folio 217, finca 520. Tipo de subasta 2.046,60.

Sólo para las fincas de la segunda subasta, si ésta resultare desierta se sacarán sucesivamente en tercera y cuarta subasta en el mismo acto, con una reducción del tipo de subasta del 10%.

Para tomar parte en la subasta, es indispensable exhibir resguardo de depósito de la Caja General de Depósitos o Sucursal, del 25% de la cantidad que sirva de tipo para la venta. El pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio de esta Delegación.

Huesca, 17 de diciembre de 2007.- El delegado de Economía y Hacienda, Félix M. Bolea Rubio.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE HUESCA
DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
UNIDAD SE SUBASTAS (R22760)

8433

ANUNCIO DE SUBASTA

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Huesca:

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005 de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fechas 18-12-2007 y 19-12-2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan al final de este anuncio. La subasta se celebrará el día 31 de enero de 2007 a las 10,00 horas en la Sala de Subastas de la Delegación de la A.E.A.T en Huesca, sita en plaza de Navarra nº 11.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Delegación de la AEAT correspondiente, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art.107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art.165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA: S2008R2276001001

LOTE UNO:

URBANA. DEPARTAMENTO Nº 6. VIVIENDA. PISO 2º DCHA A-1. SUPERFICIE CONSTRUIDA: 112,97 M2. SUPERFICIE ÚTIL: 89,93 M2. CUOTA: 2,80 %. FORMA PARTE EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE UNA CASA SITA EN HUESCA EN LA CALLE DE SAN VICENTE DE PAUL Nº 14.

REF. CATASTRAL: 5090020YM1659A8IY.

TOMO 2059 LIBRO 540 FOLIO 182 FINCA 16786 INSCRIPCIÓN 1

VALOR DE TASACIÓN: 90.738,13 €

CARGAS PREFERENTES: 45.517,31€

TIPO 1ª SUBASTA: 45.220,82 €

TIPO 2ª SUBASTA: 33.915,62 €

TRAMOS: 1.000,00 €

DEPÓSITO: 9.000,00 €

LOTE DOS:

URBANA. PARTICIPACIÓN INDIVISA DE 8,849 % DEL DEPARTAMENTO CERO, SÓTANO, LOCAL COMERCIAL QUE FORMA PARTE EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE UNA CASA SITA EN HUESCA, EN LA CALLE SAN VICENTE DE PAUL Nº 14, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 353,32 M2. CUOTA: 5,30 %. DICHA PARTICIPACIÓN LLEVA INHERENTE EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVOS DEL TROZO DE LOCAL EN SÓTANO, SEÑALADO CON LA LETRA N, QUE TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 14 M2 Y CONSTRUIDA DE 31,254 M2.

REF CATASTRAL: 5090020YM1659A47SP.

TOMO 2059 LIBRO 540 FOLIO 185 FINCA 18909/5 INSCRIPCIÓN 1.

VALOR DE TASACIÓN: 15.472,37 €

CARGAS PREFERENTES: 4.943,09 €

TIPO 1ª SUBASTA: 10.529,28 €

TIPO 2ª SUBASTA: 7.896,96 €

TRAMOS: 500,00 €

DEPOSITO: 2.100,00 €

SUBASTA: S2008R2276002001

LOTE UNO:

MOTOCICLETA SIN SIDECAR MARCA HONDA XL125V. MATRICULA: 8208 FFM. Nº BASTIDOR: VTMJC32A06E278878.

LUGAR DEL DEPÓSITO: PRECINTADO EN GARAJE DEL DOMICILIO DEL DEUDOR, SITO EN AVDA DE ARAGÓN S/N DE BELVER DE CINCA (HUESCA).

VALOR DE TASACIÓN: 2.500,00 €

CARGAS PREFERENTES: 0,00 €

TIPO 1ª SUBASTA: 2.500,00 €

TIPO 2ª SUBASTA: 1.875,00 €

TRAMOS: 200,00 €

DEPOSITO: 500,00 €

LOTE DOS:

TODO TERRENO MITSUBISHI MONTERO C 2.8 TD/7 GL. MATRÍCULA: L3679AB. Nº BASTIDOR: JMB0NV260VJ001001.

LUGAR DEL DEPÓSITO: PRECINTADO EN GARAJE DEL DOMICILIO DEL DEUDOR, SITO EN AVDA DE ARAGÓN S/N DE BELVER DE CINCA (HUESCA).

VALOR DE TASACIÓN: 3.000,00 €

CARGAS PREFERENTES: 0,00 €

TIPO 1ª SUBASTA: 3.000,00 €

TIPO 2ª SUBASTA: 2.250,00 €

TRAMOS: 200,00 €

DEPOSITO: 600,00 €

LOTE TRES:

TODO TERRENO TATA SAFARIEX. MATRÍCULA: HU2432P. Nº BASTIDOR: MAT414001YNL00625.

LUGAR DE DEPÓSITO: PRECINTADO EN GARAJE DEL DOMICILIO DEL DEUDOR, SITO EN AVDA DE ARAGÓN S/N DE BELVER DE CINCA (HUESCA).

VALOR DE TASACIÓN: 1.800,00 €

CARGAS PREFERENTES: 0,00 €

TIPO 1ª SUBASTA: 1.800,00 €

TIPO 2ª SUBASTA: 1.350,00 €

TRAMOS: 200,00 €

DEPOSITO: 360,00 €

Huesca, 19 de diciembre de 2007.- El jefe de la Dependencia de Recaudación, Luis Carlos Domínguez Polo.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

8367

N.I.G.: 22125 4 0100485 /2007.

Nº AUTOS: DEM 459 /2007.

Nº EJECUCIÓN: 96 /2007.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDANTE: SOFÍA JOSEFINA CAMACHO ZÚÑIGA.

DEMANDADA: INICIATIVAS HOSTELERAS HUESCA, S.L.

EDICTO

Dña. M.ª Ángeles Avilés Jerez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA y su provincia,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 96 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. SOFÍA JOSEFINA CAMACHO ZÚÑIGA contra la empresa la empresa INICIATIVAS HOSTELERAS HUESCA, S.L., con fecha 26 de noviembre de 2007, fue dictado auto decretando la ejecución de la sentencia dicta en autos por un principal de 1.617,13 €, más otros 325 € por intereses, costas y gastos provisionalmente calculados, habiéndose acordado por providencia de 11-12-2007 el embargo de bienes de la deudora.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la demandada INICIATIVAS HOSTELERAS HUESCA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

En Huesca, a diecisiete de diciembre de dos mil siete.- La secretaria judicial, María Ángeles Avilés Jerez.

8368

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D. MARIA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 828 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MARÍA GLORIA LANZAROTE GRACIA contra la empresa OCTAVIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, sobre ORDINARIO, por la presente se cita a OCTAVIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Coso Alto 16-18 de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 25 DE ENERO DE 2008 a las 10,30 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a OCTAVIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a dieciocho de diciembre de dos mil siete. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es